

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2022-00511-00
Demandante: UNIDROGAS SAS
Apoderado: KAREN JOHANNA CASTELLANOS HERNANDEZ
Demandados: SANDRA JIMENA TOVAR BARON

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la apoderada de la parte demandante solicita corrección del mandamiento de pago de fecha 13 de octubre del presente año, como quiera que se libró fue en su contra y no contra la demandada SANDRA JIMENA TOVAR BARON. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P., y atendiendo lo solicitado por la parte actora, será del caso proceder a corregir el yerro en que se incurrió, como quiera que tanto en la parte motiva como en el numeral 1.- de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago de fecha trece (13) de octubre del presente año, se libró contra la Abogada KAREN JOHANNA CASTELLANOS HERNANDEZ, cuando lo correcto, es contra la demandada SANDRA JIMENA TOVAR BARON

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir la parte motiva y el numeral 1.- de la resolutive del auto Mandamiento de pago de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), el cual quedará de la siguiente manera:

La demanda EJECUTIVA instaurada por UNIDROGAS SAS a través de apoderado judicial contra SANDRA JIMENA TOVAR BARON reúne los requisitos legales y el pagaré 16817 presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago (MINIMA CUANTIA) a favor de UNIDROGAS SAS a través de apoderado judicial contra SANDRA JIMENA TOVAR BARON, por la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO

SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.169.172), más los intereses moratorios a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley certificados por la Superintendencia Financiera, desde el 19 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

Obligación que deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la parte demandada junto con el de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

